

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN**

**DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**

21.

RADICADO 2021-00133-00

INTERLOCUTORIO N. 0273

ACCEDE RETIRO DEMANDA

Se incorpora a los autos escrito de subsanación de requisitos, lo mismo que escrito de RETIRO DE LA DEMANDA, presentado por el señor apoderado de la parte actora quien manifiesta que; .." como apoderado del demandante señor Fredy Alejandro Correa Ospina, y según sus instrucciones, teniendo en cuenta que llego a un acuerdo con la demandada, madre de su hijo, a la cual le entrego la custodia del mismo" ... y habida cuenta que no se admitió la demanda y por lo tanto no se ha notificado esta, solicita se le permita el retiro de la misma.

A términos del artículo 92 del Código General del Proceso se autoriza el retiro de la demanda, solicitado por el abogado del demandante en este proceso, doctor LUIS EDUARDO VASQUEZ POSADA, portador de la tarjeta profesional número 117.689 del CSJ, quien por demás está facultado para ello.

Previa las correspondientes anotaciones en el programa de gestión, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE**



**MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

atv

 <b>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN</b> El anterior auto se notificó por Estados N° <u>36</u> hoy a las 8:00 a.m. Medellín <u>11</u> de <u>Mayo</u> del 2021
---